

Acta de Junta de Gobierno

Asistentes

Sr. Badía.

- » Messía.
- » G. Doctor
- » Mulleras.
- » Colás.

En Ciudad Real a 23 de Agosto de 1926, reunidos en el salón de sesiones los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión de Junta de Gobierno de este Colegio para lo cual han sido citados en debida forma y una vez pasada la hora señalada para celebrar sesión, el presidente declaró esta abierta dando

cuenta de los siguientes asuntos a trar:

Petición de informe del Presidente de esta Audiencia provincial sobre legalidad y equidad de los honorarios puestos por el colegial de esta capital señor Roca, con motivo de informe pericial ante la Audiencia, honorarios impugnados por la parte deudora.

Informada convenientemente la Junta de Gobierno acuerda que se informe en el sentido de considerar justos y legales los honorarios de dicho colegial.

Acuerda también la Junta de Gobierno, en evitación de reclamaciones contra los honorarios médicos, en casos de peritación, como de la falta de orden con que los médicos son llamados reiteradamente a deponer como peritos de parte ante las salas de Audiencia, sin haber sido requeridos y consultados previamente por los Letrados interesados en ello, lo siguiente:

1.º Los honorarios mínimos devengados por todo médico llamado a instancia de parte, como tal perito médico, a deponer ante los tribunales de justicia, serán de 250 pesetas por informe oral.

2.º No admitir ninguna petición, que no haya sido precedida de consulta por el abogado de la parte al médico elegido.

3.º Se harán efectivos los honorarios con fecha anterior a la celebración del acto del informe; cuando este requisito no pueda llenarse, el médico declarará sus honorarios al final de su informe, ante la sala constituida.

4.º Ofrecerse al Colegio de Abogados para las peritaciones de turno gratuitas, siempre que el abogado se dirija a la entidad Colegio de Médicos, quien por riguroso turno entre sus colegiales designará el profesor que haya de llevar esta misión,

5.º Dar cuenta al Colegio de Abogados de estos acuerdos.

Asimismo se acuerda dejar sin efecto la denuncia presentada a este colegio por el Sr. Alberdi, contra el Sr. Migallón, por contener hechos ya sancionados por el Colegio, sobre cuya sanción pesa actualmente un recurso de alzada aún sin resolver, ante la primera autoridad provincial.

Por último se acuerda también llevar a Junta General la reforma de los artículos del Reglamento interior del Colegio referentes a la votación de los cargos de la junta de gobierno, acordándose también llevar a esa junta la